



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

E0048642025

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 096-2025-MPCH/A

Chota, 28 de enero de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

VISTOS:

El Informe N° 0004-2025-MPCH-GDS-SPSBI-ULE, de fecha 21 de enero de 2025; Informe N° 0009-2025-MPCH-GDS-SPSBI, de fecha 23 de enero del 2025; Informe N° 0007-2025-MPCH-GDS, de fecha 23 de enero de 2025; Informe N° 003-2025-MPCH-GM, de fecha 24 de enero de 2025; y Proveído del Despacho de Alcaldía N° E0040892025, de fecha de recepción 27 de enero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, se establece lo siguiente: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)";

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece artículo 20° las atribuciones del alcalde: 1 (...), 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y el artículo 43°. Establece "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2022-MIDIS, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO). Reglamento de la Ley N° 30435, aprobado por Decreto Supremo N° .001-2020-MIDIS, con el objetivo de establecer los principios, alcance, organización, ámbito, procesos, procedimientos que lo regulan; especificándose los integrantes del sistema y sus funciones en concordancia con la política social y en articulación con el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión social (SINADIS), el SISFOH forma parte del SINAFO;

Que, el Artículo 6° de la citada ley señala que el Ministerio de Desarrollo Inclusión Social se encuentra a cargo el Sistema Nacional de Focalización dicta normas y lineamientos y establecen los procedimientos básicos del mecanismo que aplican los integrantes del sistema; en tal sentido diseña regula los procedimientos de focalización y evalúa los resultados;

Que, según Directiva N° 001-2020-MIDIS que regula la operatividad del SISFOH, en la que se detalla la normatividad, responsabilidades, metodología de recojo de datos y envío de información bajo los procedimientos establecidos, así como también de archivar la documentación que forma parte de los expedientes de las solicitudes de clasificación socioeconómica;

Que, con el Informe N° 0004-2025-MPCH-GDS-SPSBI-ULE, de fecha 21 de enero de 2025, el Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) remite el Plan de Trabajo del presente año, para su aprobación mediante acto resolutivo en cumplimiento a la Directiva N° 010-2024-MIDIS en su numeral 5 responsabilidades 5.3 gobiernos locales literal e) Aprobar dentro del primer trimestre de cada año, el plan de trabajo anual de la ULE para el cierre de brechas y/o actualización de la CSE de hogares",

Que, con Informe N° 007-2025-MPCH-GDS, de fecha 23 de enero de 2025, el Gerente de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 096-2025-MPCH/A

Desarrollo Social solicita a Gerencia Municipal la aprobación del Plan de Trabajo de la Unidad Local de Empadronamiento, mediante acto resolutivo con la finalidad de cumplir con la DIRECTIVA N° 010-2024-MIDIS y poder subirlo al sistema correspondiente, solicitado con Informe N° 0009-2025-MPCH-GDS-SPSBI, de fecha 23 de enero del 2025;

Que, con Informe N° 0003-2025-MPCH-GM, de fecha 24 de enero de 2025, el Gerente Municipal remite al Despacho de Alcaldía el expediente conteniendo el Plan de Trabajo de la Unidad Local de Empadronamiento, presentado por la Gerencia de Desarrollo Social, solicitando aprobación mediante Acto Resolutivo, con el fin de cumplir con la Directiva N° 010-2024-MIDIS;

Que, a través del Proveído N° e0040892025, de fecha de recepción 27 de enero de 2025, el Despacho de Alcaldía a Secretaría General, dispone proyectar el acto resolutivo correspondiente;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo de la Unidad Local de Empadronamiento 2025 (ULE) que comprende las actividades programas con un monto de Setenta Mil Quinientos con 00/100 soles (S/ 70,500.00).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Director General de Planificación y Presupuesto, al jefe de la Unidad de Empadronamiento Local la ejecución y el manejo de acuerdo a sus competencias el presupuesto que asigna el Responsable de Planificación y Presupuesto para el cumplimiento del Plan de Trabajo de la Unidad Local de Empadronamiento 2025 (ULE).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la Notificación del presente acuerdo, a la unidad orgánica competente y demás áreas de la entidad, para su conocimiento y acciones administrativas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente resolución en la página web institucional de la Municipalidad Provincial de Chota (www.munichota.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA
Dr. Anibal Gálvez Saldaña
ALCALDE

C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Asesoría Jurídica
D.G. Planificación y Ppto.
G. Desarrollo Social
S.G. Programas Sociales, Bienestar e Inclusión
ULE
Tecnologías de Información
Archivo